

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA, COMFACAUCA
RESOLUCION No 02
(09 de enero de 2.024)

Por medio de la cual se otorga subsidio en Educación Superior, COMFABECAS.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca.
COMFACAUCA, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 1 que el Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

SEGUNDO: Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 62 que las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación Familiar para atender el pago del subsidio en servicios o en especie incluye la educación integral.

TERCERO: Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 14 consagra que las Cajas de Compensación Familiar podrán reconocer subsidio familiar en especie consistente en alimentos. Vestidos. Becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

CUARTO: Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 16, define las modalidades de subsidio en especie y específicamente en el numeral 8 incluye las becas de estudio como una de las modalidades a las cuales pueden acceder los afiliados.

QUINTO: Que el Consejo Directivo de ComfacaUCA autorizó el reconocimiento del subsidio en especie mediante el Programa Subsidio Educación Superior, COMFABECAS, mediante actas número 817 del 22 de octubre de 2015, 825 del 22 de junio de 2016, 856 del 23 de octubre de 2018, 868 del 25 de octubre de 2019, 882 del 29 de octubre del 2020 y 924 del 28 de noviembre de 2023.

SEXTO: Que mediante el programa subsidio en Educación Superior. COMFABECAS. la Caja de Compensación Familiar del Cauca, promueve las oportunidades de acceso a la Educación Superior para los hijos, los conyuges y los trabajadores afiliados pertenecientes a las categorías A y B.



SEPTIMO: Que con este programa la Caja de Compensación Familiar del Cauca, contribuye en el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo

OCTAVO. Que los beneficiarios de este programa serán trabajadores afiliados, los conyuges y/o sus beneficiarios afiliados a Comfacauca en edades entre los 15 y las 18 años de edad y que sean admitidos para cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca, UNICOMFACAUCA.

NOVENO: Que se llevó a cabo el proceso de convocatoria en las fechas establecidas por la Corporación realizando la verificación de requisitos y selección de beneficiarios de conformidad con el reglamento del programa el día 05 de enero de 2024 a la 11:57 Am.

En mérito de lo expuesto y habiendo agotado el procedimiento respectivo, el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, COMFACAUCA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la asignación de subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, a los afiliados que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del programa.

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
1	1059236763	ACHINTE ANACONA ANGIE LORENA
2	1061705498	ACOSTA BURBANO NATALY ANDREA
3	1002924011	AGUDELO MAMBUSCAY ANDREA PAOLA
4	1059235887	ALVAREZ ERAZO LINA FERNANDA
5	1061709597	ANACONA CAMPO JUAN SEBASTIAN
6	1059237636	ANDRADE VELASCO CARLA ISABELA
7	1002778438	ANGUCHO ESCOBAR PAULO ANDRES
8	1144078580	ARAGON HENAO LAURA FERNANDA
9	1014738221	ARCOS BRAVO MARIA FERNANDA
10	1061710947	ARDILA GUACA MARIA JOSE
11	34325765	ARENAS GARCIA VERONICA NATALIA
12	1006231870	ARROYO MEDINA YEISSY ALEXANDRA
13	1061695156	ARTEAGA YASNO ESTEBAN ALEJANDRO
14	1089718622	BALLESTEROS ARICAPA MAITHE
15	1062335998	BARBOSA RUIZ SHARON NATALIA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
16	34555400	BARONA GARCIA MAGNOLIA
17	1061700471	BELALCAZAR SANCHEZ SAMANTHA
18	34326240	BELTRAN ROSERO DIANA CAROLINA
19	1062331226	BERRIO LOPEZ MARIANA
20	1059236573	BOLAÑOS SANCHEZ ASTRID DAHIANA
21	1064426286	BUENDIA BOLAÑOS CAROL SOLANYI
22	1059906333	BUITRON JAGUIN EVERLY
23	1061715093	CAICEDO VILLEGAS JHON MARCELO
24	1112040524	CANTOÑI LUANGO LAURA TATIANA
25	1067466733	CARABALI ARARAT HECTOR ANDRES
26	1061985179	CARABALI HOYOS DIEGO ALEJANDRO
27	1058547852	CARVAJAL JIMENEZ JUAN ESTEBAN
28	1059236474	CASSO BENAVIDES EYNER SANTIAGO
29	1112491902	CASTILLO ARANDA MAIKOL
30	1060868201	CEBALLOS RUIZ ANNY SOFIA
31	1061710358	CERON ANGIE VALENTINA
32	25290973	CERON RUIZ OLGA LILIANA
33	1061810361	CHANTRE BELALCAZAR HEIVER ANDREY
34	1143862464	CHAPEÑO LOAIZA MERY MERCEDES
35	1007148020	CHARA GINNA PAOLA
36	1061696956	CHARO RIVERA YISEL ANDREA
37	1193554282	CHAVACO MOSQUERA CINDY LORENA
38	1061789062	CHICANGANA CORDOBA LEIDY JOHANA
39	1058547996	CHILITO ECHEVERRY EMELY VALERIA
40	1061710269	CLAROS LOPEZ KAROL VALENTINA
41	1061700908	COBO ARBOLEDA DANIEL ALEXANDER
42	1024477266	COLORADO CORAL JUAN ESTEBAN
43	1004550775	CORAL CABRERA LUZ DARY
44	1061686061	CORDOBA MURCIA DANNA SOFIA
45	76141302	CORTEZ ZUÑIGA JULIO CESAR
46	1061704935	CRUZ ESTELA SANDRA LORENA
47	1061820375	CUARAN INAGAN SANDRA MILENA
48	1062318120	DAGUA MARTINEZ DUBAN ARLEX
49	1012393235	DIAZ DIAZ FAIBER FERNEY
50	1107841262	DORADO ESCOBAR ALEJANDRO
51	1002946841	DURANGO RIVERA ANDERSON STIVEN
52	1061757099	EMBUS SANCHEZ ANGIE LIYEN



VIGILADO SuperSubsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: (602) 8231868 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/El Centro PBX: (602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX: (602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Colseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacauca.com

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
53	1023367429	ENCINALES MUNZA MICHELL ALEJANDRA
54	10497465	ESCOBAR GONZALEZ YOVANNY ANDRES
55	1061779932	ESCOBAR MENDEZ CARLOS ELKIN
56	1002958322	FERNANDEZ FERNANDEZ LINA FERNANDA
57	1061743298	FERNANDEZ LOAIZA DIANA CAROLINA
58	1061820409	FERNANDEZ REYES VALENTINA
59	34617177	FERNANDEZ RIVERA ADRIANA MARIA
60	1061538411	FERNANDEZ RIVERA JHONI ALFREDO
61	1061694775	FLOR LEMOS DIANA MARCELA
62	1061700440	GARCIA BURBANO JAVIER RICARDO
63	10292817	GARCIA PUYO LEONARDO ALFREDO
64	1002777015	GARZON TRUJILLO CRISTIAN YAMITH
65	1061745894	GILON PINO VICTOR ALFONSO
66	1062284360	GOLU ZAPATA ESTEFANIA
67	1061781676	GOMEZ ARCOS ELIANA
68	34557502	GOMEZ GAVIRIA MELVI
69	25299660	GOMEZ GOMEZ LEIDY LICET
70	1059236535	GOMEZ OROZCO YELITZA MIRLEY
71	1061737869	GONZALEZ MUÑOZ LIZETH KATERINE
72	1061804776	GONZALEZ VILLAMARIN ISABELLA
73	1112477013	GRANDE VILLAQUIRAN ANDREA CAROLINA
74	1062282631	GUERRERO AGUILAR SHELSIE DANIELA
75	1062322285	GUEVARA LADINO IGNACIO
76	1061530185	GUTIERREZ ARANDA SANDRA LUCELLY
77	1061776010	HOYOS VARGAS LEIDY GISELL
78	1061816426	IJAJI ANACONA YAMID LISANDRO
79	1062284033	ISOTO SOSCUE MARDXY ALEXANDRA
80	94151894	JARAMILLO RUEDA MARIO ANDRES
81	1060987200	JIMENEZ LOPEZ DEIVID ANDRES
82	1003035904	JOAQUI SAMBONI NUBIA ESTELA
83	1061437919	JORDAN LUNA JOSE ALEJANDRO
84	1067522125	JULICUE PAVI ARLEX
85	1061764473	LEON PAZ JESSICA ANDREA
86	1060867041	LLANTEN JORGE LUIS
87	1061705423	LOPEZ ALEGRIA JUAN ANDRES
88	1059238070	LOPEZ CAMILO JUAN SEBASTIAN
89	1061779147	LOPEZ DIAZ GEAN FREY JULIAN



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaUCA

al servicio del trabajador y su familia

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
90	1062310817	LOZADA GRAJALES LISETH ALEXANDRA
91	10301912	LUNA CORDOBA JUAN GABRIEL
92	1062290845	MAESTRE GUERRA CONNY JULIETH
93	1061753304	MAMBUSCAY MUÑOZ DARY SYRLEY
94	1003104187	MAMIAN GRANDE CHELSIN DAYANA
95	1010070028	MAÑUNGA MAÑUNGA EYMY YUNELIS
96	1061778925	MARTINEZ DE JESUS TANIA LORENA
97	1061743565	MARTINEZ OJEDA TATIANA
98	1085918856	MEJIA CUASQUER CLAUDIA ELIZABETH
99	1061736341	MELLENDEZ GOMEZ LISSETTE YOLIMA
100	1060126161	MENDEZ GUENGUE SAMUEL
101	34318890	MENESES DORADO YADI CAROLINA
102	1058964103	MENESES ILES EIVAR ANDRES
103	1061985458	MENESES MUÑOZ DARLY YANITH
104	1061756299	MERCHAN CATAMUSCAY ANGELA FERNANDA
105	1061706854	MEZA FERNANDEZ CATALINA
106	1061693606	MICANQUER CERTUCHE JUAN JOSE
107	1065442300	MINA LONDOÑO JOHAN ESTEBAN
108	1059905448	MOLANO LARRAHONDO NATHALY JOHANA
109	1061694307	MOLINA SALAZAR JHONATHAN ESTIVEN
110	1059990812	MONTENEGRO DELGADO CRISTIAN ESTEBAN
111	1061695065	MONTENEGRO GUZMAN JOSE LUIS
112	1061707167	MONTENEGRO JIMENEZ SANTIAGO
113	1062014307	MONTOYA CAMACHO KATERIN YULISA
114	1058547546	MORENO MUÑOZ DANNA SOFIA
115	34571873	MOSQUERA FERNANDEZ SANDRA LILIANA
116	1061724552	MOSQUERA SEVILLA HENRY LEONARDO
117	1059234116	MUÑOZ ASTAIZA JOSE ALEJANDRO
118	1061783541	MUÑOZ HERNANDEZ MELISA DAMARIS
119	1002955451	MUÑOZ SANCHEZ MILTON DUVAN
120	1061787781	MURILLO CAMAYO JONIER DANILO
121	1062312777	NARANJO GUZMAN RUBEN DARIO
122	1089720501	NARANJO MONTOYA DANIELA
123	1105928501	OBANDO GUERRERO MARIBEL
124	1063817210	ORDOÑEZ CERON MARTIN
125	16836271	ORDOÑEZ PALOMINO JORGE ENRIQUE
126	1112042426	OROZCO FAJARDO SEBASTIAN



VIGILADO SuperSubsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: (602) 8231868 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/El Centro PBX: (602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX: (602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Colseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacaUCA.com

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
127	1058932785	ORTEGA SAMBONI JUAN DIEGO
128	67015616	PABON CONSUELO
129	1062337911	PAEZ ADRIANA GISEL
130	1058547472	PAJA BARRIOS SEBASTIAN CAMILO
131	1061731021	PALACIO GALINDEZ ALEJANDRA CLAUDIA PATRICIA
132	1060386039	PALACIOS MEDINA MARIA DEL PILAR
133	1061765714	PALECHOR CAPERA JIMMY ALEJANDRO
134	1062310816	PAZ RIVERA BLEIDY MAYERLY
135	1061701607	PEDREROS CERON SANTIAGO
136	1062318635	PENCUE TALAGA JESUS YEISON
137	1062329383	PERALTA MUÑOZ YENIFER
138	1062309527	PEREZ MURILLO KAROL DANIELA
139	1105929164	PEREZ NOGUERA VALENTINA
140	76324835	PIEDRAHITA PORTILLA ROBERT EDISON
141	1062334374	PILCUE CUETIA JHASLYM
142	34445658	PINTA PATIÑO ROCIO DEL PILAR
143	1062781021	PIZO CHANTRE ANGELA GABRIELA
144	1062312578	POLINDARA CHAVEZ BRAYAN HERNAN
145	1110287593	PORRAS CRUZ DIEGO STIVEN
146	1112042397	PRIETO RINCON JAVIER FELIPE
147	1061786817	QUIÑONEZ CAMPO KENY STEFANNY
148	29349798	RIVAS MARIA GEOVANA
149	2261227	RIVAS VILCHEZ GIOVANNY ANDRES
150	1063806661	RIVERA CHICAIZA JORGE ARMANDO
151	1061724819	RIVERA SERNA AYDA JIMENA
152	1061764674	RIVERA SERNA LEYDI ISAMAR
153	1061744435	RIVERA TORRES SUSANA LISED
154	1108334069	RIVERO RODRIGUEZ MAYRA ALEJANDRA
155	1061795590	RODRIGUEZ HERNANDEZ HARNHOL DARIO
156	1061704111	ROJAS PIMENTEL MARIA JOSE
157	1062309361	ROSETO ZAMBRANO PAOLA ANDREA
158	1002975865	RUIZ YESICA
159	1061802077	RUIZ IDROBO DUVAN MAURICIO
160	1061699621	SALAZAR VIVAS MARIA ALEJANDRA
161	1104937067	SANCHEZ JIMENEZ STEFANIA
162	34609312	SANCHEZ SANDOVAL GLADYS MELBA
163	1058932847	SANTA CAMAYO BRAYAN STEVEN



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaUCA

al servicio del trabajador y su familia

No	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
164	1059236994	SARCHI URBANO JHON ESTEBAN
165	1059596692	SERNA FAJARDO RICARDO
166	1061736288	SILVA BOLAÑOS YASENI
167	1114897060	SOLANO NAVIA YESSICA ALEJANDRA
168	1061537488	SOLANO RODRIGUEZ TATIANA ANDREA
169	94474030	SOLANO VASQUEZ RICARDO
170	1061697441	SOLIS MOSQUERA BRAYAN DAVID
171	4978425	SOLORZANO RUI RICHARD ORGEL
172	1110288989	SUAREZ CHAVES JUAN CARLOS
173	10499267	TABARES MUÑOZ CARLOS ALBERTO
174	1002963964	TONGUINO SARRIA LICET FABIANA
175	34611182	TORRES DELGADO MARTHA LUCIA
176	66954582	TORRES FONSECA JACKELINE
177	1061810099	TOSSE QUINAYAS ANYI PAOLA
178	1058548057	TRUJILLO ALEGRIA ISABEL
179	1021633489	TRUJILLO CASTRO JUAN JOSE
180	1064437337	TUNUBALA PECHENE DERYAN FERNANDO
181	1062289753	ULCUE BASTO JULIAN ALEJANDRO
182	1061703505	URBANO SOTELO BRILYN DAYANA
183	1061530329	URBANO URBANO ANGEL DANIEL
184	1061800724	URRUTIA MAÑUNGA YERSON ALEXANDER
185	1059237676	VALENCIA RUIZ NICOLE ISABEL
186	1019030756	VALENZUELA ANACONA ALEJANDRO
187	1081132585	VARGAS NASTACUAS EVER GABRIEL
188	34610219	VARGAS SANTACRUZ ADRIANA
189	1061775620	VARGAS SARRIA LUISA FERNANDA
190	1062297043	VASQUEZ CHITO CAROLINA
191	1062313174	VELASCO INGRID VANESA
192	1061705938	VELASCO AGREDO CATALINA
193	1061815117	VELASCO GONZALEZ DANIELA
194	1061537766	VIDAL PECHENE LINA ROCIO
195	1062333861	VILLAMIL QUINTANA SOFIA
196	1086418769	YANDUN GAVIRIA ELKIN YECID
197	1062279025	YATACUE PENCUE LUISA FERNANDA
198	1061703980	ZAMBRANO REYES MARIANA
199	1058971874	ZEMANATE MUÑOZ FRANCI ESPERANZA
200	1061770872	ZUÑIGA ORDOÑEZ CAREN



ARTICULO SEGUNDO: Cada beca educativa se otorgará hasta por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.863.697,00), de conformidad con el acta Número 016 del 01 de Noviembre de 2023, donde el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Unicomfacauca, estableció los derechos pecuniarios para la prestación del servicio relacionado con la Educación Superior dependiendo del programa académico al que haya sido admitido el estudiante afiliado.

ARTICULO TERCERO: El beneficio del subsidio tiene las siguientes restricciones:

- El subsidio es válido para estudiantes que ingresen por primera vez a cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca – UniComfacauca. (No aplica para las renovaciones). Una vez asignados los subsidios para ingresar a primer semestre y se cuente con cupos para asignar subsidio, se podrán estudiar postulaciones de afiliados o personas a cargo que nunca hayan sido beneficiados de este subsidio y se encuentren en semestres superiores, siempre y cuando cumplan todos los requisitos descritos para el ingreso, caso en el cual se abrirá una convocatoria adicional.
- En ningún caso el subsidio puede ser convertido en dinero para el beneficiario (total o parcial).
- No aplica para postulantes que anteriormente perdieron el beneficio.
- El estudiante NO podrá realizar cambio de programa.
- El subsidio aplica sobre el valor general de la matrícula fijada por Unicomfacauca, en los casos en los que el Consejo Superior de Unicomfacauca haya aprobado descuentos adicionales para afiliados a Comfacauca categorías A o B, el subsidio aplicará sobre el valor de matrícula una vez aplicados estos descuentos. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea mayor al valor del subsidio otorgado, el excedente debe ser cubierto por el beneficiario a la Corporación Universitaria Comfacauca – UniComfacauca, en los tiempos establecidos para tal fin. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea menor al valor del subsidio otorgado, el beneficiario no podrá solicitar que le sea reconocido en efectivo o especie el valor diferencial.
- Por núcleo familiar solo puede existir una persona beneficiada con este subsidio.
- El programa no aplica para afiliados independientes o beneficiarios de estos cuando su aporte sea menor al 2%, tampoco podrán aspirar facultativos, afiliados o pensionados.
- El subsidio constituye un beneficio de carácter personal e intransferible.



- Para acceder al subsidio en especie Comfabeca, la persona aspirante debe haber estado afiliado a Comfacauca, durante mínimo doce meses anteriores a la fecha de postulación.
- Si se llegase a presentar renuncia del beneficio por parte del estudiante la Caja de Compensación deberá acogerse a lo establecido en el régimen de matrícula de la Corporación Universitaria Comfacauca Artículo 15.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario que aspire a conservar su estatus, en la fecha en que se otorgue, además de las anteriores condiciones, requiere:

- Que la empresa en donde labora el trabajador afiliado mantenga su condición de Activa y al día en el pago de aportes al sistema del subsidio familiar.
- Que el beneficiario de este subsidio mantenga su condición de afiliado activo en las categorías A o B o como independiente. En caso de figurar sin afiliación vigente en la fecha en que se realiza la verificación de requisitos para renovar el subsidio, se perderá dicho beneficio.
- Para poder renovar y mantener este subsidio, los afiliados deberán demostrar aportes al subsidio familiar durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de la postulación.
- Haber aprobado las asignaturas del periodo académico inmediatamente anterior y efectuar la matrícula de la totalidad de los créditos académicos previstos para cada semestre. En caso de pérdida de asignaturas, los estudiantes solo podrán habilitar una (1) asignatura por período académico y máximo tres (3) asignaturas en el transcurso de la carrera. La pérdida definitiva de una asignatura genera la pérdida del subsidio en especie Comfabeca. En casos excepcionales, por motivos de fuerza mayor y previo concepto del director de programa, Comfacauca se reserva el derecho de renovar o no el respectivo subsidio, por una única vez, en los casos en que el beneficiario haya cancelado una materia.
- No tener sanciones disciplinarias.
- No solicitar aplazamiento de ningún tipo en sus estudios. Unicomfacauca podrá evaluar algunos casos de fuerza mayor tales como salud, desplazamiento forzado, etc. y solicitar a Comfacauca, debidamente justificado, el aplazamiento del subsidio.
- Presentar solicitud de renovación, en las fechas que se establezcan para tal fin, adjuntando todos los documentos solicitados, en caso de no presentar la solicitud de renovación en las fechas establecidas se dará por entendido el deseo de no continuar con el subsidio en especie Comfabeca.
- Realizar el proceso de matrícula financiera y académica en las fechas establecidas según el calendario académico de la Corporación, en caso de no realizarlo en las fechas establecidas, se perderá el subsidio en especie Comfabeca.



ARTICULO QUINTO: Notifíquese personalmente a cada beneficiario y cúmplase.

Se firma en Popayán a los (09) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Director Administrativo